

RIO BUENO, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021.
DECRETO EXENTO N° 2615
UNIDAD DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
ID DOC: 425250

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Las facultades conferidas a la Srta. Alcaldesa en los Artículos 56, 58, 63, 83 y siguientes de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
4. La Sentencia de Calificación y proclamación de Alcaldesa de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, Rol N°3669-2021 que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
5. El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
6. Decreto Alcaldicio N°232, de fecha 29 de junio de 2021 que deja constancia que la Alcaldesa de la comuna de Río BUENO asume sus funciones el 28 de junio de 2021 y, por el periodo establecido por la normativa legal y vigente.
7. Dictamen Contraloría N°3610 de 17 de marzo de 2020.
8. Ley N° 19.886. Chile compra y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

- 1.- Orden de requerimiento N° 21356 presentado por Administración Municipal, que solicita adquisición de 1.000 Cajas de Alimentos, requerido para las familias de la comuna de Río Bueno, afectadas por pandemia covid-19.
- 2.- Bases Administrativas Generales, Técnicas y Especiales; Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas.

DECRETO

- 1.- LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA 3833-54-LE21, Adquisición de 1.000 Caja de Alimentos.
 - 2.- APRUEBESE Los siguientes Términos de Referencia y/o Bases de Licitación por las que se registrará el respectivo proceso de licitación pública, adjudicación y contratación.
 - 3.- Las consultas, respuestas y aclaraciones se realizarán en las fechas indicadas en el Portal Mercado Publico.
 - 4.- Rebajese plazos entre llamado y cierre recepción de las ofertas, de 10 a 5 días, por tratarse de una contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleva un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.
 - 5.- La supervisión, dirección y control de la ejecución de los bienes/servicios estará a cargo de la Unidad Requirente, quienes gestionarán y verificarán su correcta ejecución para pronto pago, de acuerdo a ley 21.131.
 - 6.- PUBLÍQUESE en Portal www.mercadopublico.cl, inmediatamente tramitado en su totalidad el presente acto administrativo.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



ANA MARÍA REBOLLEDO PINCHIERA
SECRETARIA MUNICIPAL

CASP/AMRP/AEDA/mrigo



CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ
ALCALDESA